

**Ley 4100 - Decreto 2365
ERECCION MONUMENTO A LA SEÑORA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1. - Dispónese la erección de un monumento en memoria de la Señora MARIA EVA DUARTE DE PERON.

ARTICULO 2. - El mismo será emplazado en la intersección de la calle Prado y Avenida de los Inmigrantes, en el Cuartel 3º de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 3. - Créase una Comisión integrada por un representante del Poder Ejecutivo y dos integrantes del Poder Legislativo (uno por cada Cámara), la que tendrá a su cargo todo lo atinente al llamado a concurso y posterior adjudicación de la obra.

ARTICULO 4. - El monumento aludido deberá ser inaugurado el 26 de Julio de 1985, fecha de un nuevo aniversario del fallecimiento de EVA PERON.

ARTICULO 5. - El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía dispondrá de los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1.

ARTICULO 6. - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 19:58:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa